



PICHINCHA - ECUADOR

ORDEN DEL DIA

Nº 33-SG-CMSMB-2020

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

San Miguel de los Bancos, 22 de diciembre 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Marco Vinicio Pesantez Ruiz, Alcalde Subrogante del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 318 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESION ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día jueves 24 de diciembre de 2020, a las 08H00**, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Nº 32-SG-CMSMB-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020
4. Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria Nº 18-SG-CMSMB-2020, de fecha 15 de diciembre del 2020
5. Conocimiento Revisión y Resolución Constante el error de digitación que se encuentra en la Ordenanza Municipal No. 14-SG-CMSMB-2020, "REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLAN REGULADOR URBANO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS"

CONTIENE EL ERROR

Art. 5.- Sustitúyase el artículo 40 por el siguiente

Art. 40.- Perímetro Urbano. - El Área Urbana de la ciudad de San Miguel de Los Bancos es la determinada en la presente Ordenanza, cuyo límite está determinado por 17 puntos debidamente geo referenciados en una longitud de 14.96 Km. que abarcan una superficie de 458.20 Has; y, el Área Urbana de la parroquia de Mindo es la determinada en la presente Ordenanza, cuyo límite está determinado por xxx puntos debidamente geo referenciados en una longitud de 14.00 Km. que abarcan una superficie de 350.90 Has.





LO CORRECTO ES:

Art. 5.- Sustitúyase el artículo 40 por el siguiente

Art. 40.- Perímetro Urbano. - El Área Urbana de la ciudad de San Miguel de Los Bancos es la determinada en la presente Ordenanza, cuyo límite está determinado por 17 puntos debidamente geo referenciados en una longitud de 14.96 Km. que abarcan una superficie de 458.20 Has; y, el Área Urbana de la parroquia de Mindo es la determinada en la presente Ordenanza, cuyo límite está determinado por 24 puntos debidamente geo referenciados en una longitud de 14.00 Km. que abarcan una superficie de 350.90 Has.

6. Conocimiento Resolución y Designación de la Concejala o Concejal suplente que ocupara la vacante al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE, ante la renuncia de la señora ROSARIO PIEDAD RAMIREZ SALAZAR, Ex Concejal Urbano Suplente.
7. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Subrogante Marco Pesantez Ruiz.

Sr. Marco Pesantez Ruiz
ALCALDE SUBROGANTE GADMSMB

